

Oficio: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: SEMARNAT-SGPA-AR-0284-2019.

Bitácora: 20/S5-0066/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de 2019

**C. ENRIQUETA LOPEZ RAMIREZ
PROPIETARIA DEL PREDIO "SIN NOMBRE"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 10 de Enero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Enero de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0149-2018 de fecha 23 de Enero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ENRIQUETA LOPEZ RAMIREZ	SIN NOMBRE	50.81	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SIN NOMBRE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764085.53	1783409.92
2	764222.96	1783500.91
3	764346.18	1783565.36
4	764485.04	1783730.76
5	764461.82	1783771.05
6	764513.01	1783870.57
7	764587.89	1783957.77





Oficio: Autorización para
elaborar el plan de corta,
elaborar el calendario aprobado
modificar el programa de
manejo forestal

Código:

SEMARNAT-SGPA-AR-0284-
119

Fecha: 20/S5-0066/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

8	764612.53	1783963.46
9	764821.06	1783834.55
10	764881.72	1783859.2
11	764878.4	1783616.07
12	764867.03	1783552.57
13	764843.33	1783490.81
14	764836.22	1783411.81
15	764807.79	1783285.75
16	764809.96	1783009.69
17	764760.55	1782981.12
18	764539.81	1782975.91
19	764480.73	1782952.22
20	764443.76	1782914.35
21	764242.87	1783114.19
22	764128.18	1783277.22

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SIN NOMBRE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/02/19 - 31/12/19	Pinus spp.	5.99	1993.66	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SIN NOMBRE

1,993.660

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SIN NOMBRE	5.99	1993.66

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0284-2019

Bitácora: 20/S5-0066/01/19

Lugar: Oaxaca

Fecha: 01 de Febrero de 2019

de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SIN NOMBRE	D-20-254-NOM-001/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TSI-01

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

DDRP / MACM / MAGR / AVR

